

## SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCION JEFATURAL N.º 01-04-00000385

Lima, 19 de marzo de 2004

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en la misma norma;

Que, el numeral 1 del artículo citado establece que cada entidad designará el número de fedatarios proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mismo artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos ante la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con el fin de brindar mayores facilidades a los contribuyentes e infractores en los procedimientos que se designen ante el SAT, resulta conveniente designar fedatarios de la institución;

Estando a lo dispuesto por el literal d) del artículo 6 del Edicto N.º 227

SE RESUELVE :

**Artículo 1º.-** Designar a partir de la fecha, como Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria SAT, a las siguientes personas:



- CHALLCO CCALLUCCO, Elmer.
- ESPINOZA JIMÉNEZ, Felix Ruben.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Felix*  
Juan Alberto Aching Ashuy  
Servicio de Administración Tributaria